RESOLUCIÓN N° 0116 DE 2026

(11 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Educación, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL, INSTITUTO CHIPRE SEDE PRINCIPAL, SEDE A CAMILO TORRES Y SEDE B JULIO ZULUAGA, INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45540513&isFromPublicArea=True&isModal=False**, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-004-2026, el día veintiocho (28) de enero de 2026.

3. Que el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEISPESOS M/CTE($ 1.099.872.996) AU INCLUIDO** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, por lo que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular número I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 0116 DE 2026

(11 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2026

4. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

5. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	060	282060	$1.100.000.000	Secretaría de Educación

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

7. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones, las cuales ya fueron resueltas.

8. Que el presente proceso de selección NO es susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que no se cumple el requisito dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para Mipymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

   Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, no se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

RESOLUCIÓN N° 0116 DE 2026

(11 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2026

9. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 de 2024, a través de Acta número 004 de febrero de 2026.

10. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

11. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía **MC-004-2026**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL, INSTITUTO CHIPRE SEDE PRINCIPAL, SEDE A CAMILO TORRES Y SEDE B JULIO ZULUAGA, INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".** Por un valor estimado de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEISPESOS M/CTE($ 1.099.872.996) AU INCLUIDO** y todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	060	282060	$1.100.000.000	Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 0 1 1 6 DE 2026

(11 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección MC-004-2026 a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45540513&isFromPublicArea=True&isModal=False .

ARTÍCULO TERCERO: NO Limitar el presente proceso a MIPYMES conforme con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 número 21-44, Piso 4 y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

11 FEB. 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó. *María Camila Guastar Rincón- Abogada Contratista-Secretaria Jurídica.* Mª Camila G.
Revisó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*